

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

5525 Orden EFD/257/2024, de 14 de marzo, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de doña Ester Güell Colls.

El Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, por Resolución de 15 de febrero de 2024 de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, presentada por doña Ester Güell Colls, con Número de Registro de Personal **** 463768 A0597.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, de doña Ester Güell Colls, con Número de Registro de Personal ****463768 A0597 y Documento Nacional de Identidad ****4637, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 7 de enero de 2024.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.